



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**

GOBIERNO DE RESULTADOS

Grupo de Conceptos y Actos Administrativos  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

170

29 ABR 2016

**RESOLUCION No.**

"Por medio del cual se Inscriben Dignatarios de la LIGA DE RUGBY DE BOLIVAR  
**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**  
En usos de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990.

**CONSIDERANDO**

Que la **LIGA DE RUGBY DE BOLÍVAR**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias, dotada de Personería Jurídica reconocida mediante Resolución N° 756 del 6 de agosto de 2013, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **ENRIQUE ANGARITA TAMAYO**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 73.197.304 expedida en Cartagena, en su calidad de Representante Legal de la **LIGA DE RUGBY DE BOLÍVAR**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias D.T. y C. Ha solicitado la inscripción de dignatarios del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina, de conformidad con el Acta de Reunión de Asamblea de la Liga de Rugby de Bolívar, de fecha 16 de junio del año 2014. Para completar periodo estatutario, comprendido entre el 10 de enero del 2013 al 9 de enero del 2017.

Que con relación a los aspectos formales mediante GOBOL-15- 035508 de fecha 6 de noviembre de 2015 y GOBOL-16-005037 la oficina Asesora Jurídica procedió a devolver las solicitudes en comento para que realizaran correcciones sobre la documentación presentada.

Que con solicitud radicada mediante EXT-BOL-16-003812 y EXT-BOL-16-010389 ingresa nuevamente la documentación con las correcciones solicitadas para su estudio.

Que para determinar la viabilidad de la solicitud, se procede a revisar los Estatutos que se encuentran vigentes tal como consta en la Resolución N° 756 de 6 de agosto de 2012, emitida por el Gobernador de Bolívar, encontrando que en el artículo 39 dispone que el periodo estatutario es de 4 años los cuales comenzaron a regir a partir del 10 de enero del 2013

Que la última Inscripción de Dignatarios fue realizada mediante resolución 756 del 6 de agosto del 2013, donde se ordena la inscripción de los miembros de la Junta Directiva para periodo estatutario comprendido entre el 10 de enero del 2013 al 9 de enero del 2017.

Que mediante Acta de Reunión de Asamblea de la Liga de Rugby de Bolívar N° 004, se solicita la modificación del Artículo 5 de los Estatutos de la entidad, que hace referencia al domicilio de la Liga de Rugby de Bolívar. Se procedió a revisar los Estatutos, determinando que es viable realizar la reforma de los Estatutos de la entidad, teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 75 y 76 de estos, referentes a la Reforma Estatutaria.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales, sustanciales y de los Estatutos de la entidad se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto



# BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

Grupo de Conceptos y Actos Administrativos  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

170

## RESUELVE

29 ABR 2016

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Ordénese la inscripción de los miembros de la Junta Directiva, del Órgano de Control y del Órgano de Disciplina de la entidad **LIGA DE RUGBY DE BOLÍVAR**, para el presente periodo estatutario comprendido entre el 10 de enero del 2013 hasta el 9 de enero de 2017 de conformidad al Acta de Reunión del Órgano de Administración N° 004 del 16 de junio del 2014, y al Parágrafo del Artículo 39 de los Estatutos de la entidad. Así:

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.		
Presidente y Rep. Legal	ENRIQUE ANGARITA TAMAYO	73.197.302
Vicepresidente	ENRIQUE PADILLA CASTILLO	1.050.956.929
Secretario	JACKELINE LONDOÑO GARCIA	1.143.339.861
Tesorero	LUIS MESA HURTADO	1.128.044.749
Vocal	ABDUL CHALABE JULIO	1.126.247.238

ORGANO DE CONTROL.		
Revisor Fiscal Principal.	RAMIRO MESTRA RAMOS	73.021.596
Revisor Fiscal Suplente	LUIS VILLARRAGA MORALES	73.008.638

ORGANO DE DISCIPLINA.		
Por la Asamblea	LAURA DURANGO ROMERO.	1.128.057.861
Por la Asamblea	JUAN ECHENIQUE VIZCAINO	1.047.396.600
Por el Órgano de Admón.	JAVIER JULIO BEJARANO	1.128.054.525

**ARTICULO SEGUNDO.** – Ordénese la reforma del artículo de los estatutos de la entidad **LIGA DE RUGBY DE BOLÍVAR**, referente al domicilio de la entidad. Acordada por Acta de Reunión de Asamblea N°004 de fecha 16 de junio del 2014. Versa el texto:

*“ARTICULO 5 DOMICILIO: La sede y domicilio legal de la entidad de la Liga es la ciudad de Cartagena, fijado por la Asamblea de Afiliados, en el Barrio Plan 400 Mz- 28-Lt.2, para periodos de cuatro (4) años, que se inician el día 4 de enero de 2013, vencidos los cuales podrá cambiarse por Asamblea en reunión Extraordinaria, el cambio del domicilio de la Liga, requiere el voto favorable de las dos terceras partes del total de afiliados en uso de sus derechos.”*

El artículo 5 de los estatutos quedará así: **“DOMICILIO: La sede y domicilio legal de la liga es la ciudad de Cartagena, fijado por la Asamblea de afiliados, en el barrio Centro sector la Matuna, Edificio Gedeón, C32 #8-11, oficina 402, dirección en la cual se recibirán las notificaciones de este ente. El cambio de domicilio de la Liga, requiere el voto favorable de las dos terceras partes de los afiliados en uso de sus derechos”**

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo



# BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

Grupo de Conceptos y Actos Administrativos  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

170

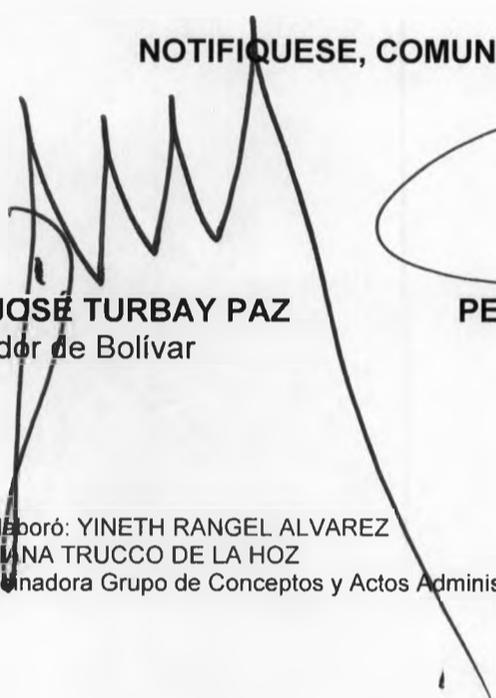
e1

74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

29 ABR 2016

  
**DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**  
Gobernador de Bolívar

  
**PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ.**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó y Elaboró: YINETH RANGEL ALVAREZ  
Revisó: ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ  
Coordinadora Grupo de Conceptos y Actos Administrativos